

con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios y a los acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión; el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Masova, S. L., D. Sinesio de la Orden Mozo.—36.065.

2.ª 25-7-2003

MATRICERÍA GALEGA, S. A.
(Sociedad escindida)

MATRINDUCCIÓN, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

MATRICERÍA DO MORRAZO, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

MATRICERÍA VIGO, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

MATRICERÍA GALEGA, S. L.
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

GRUPO MATRIGALSA, S. L.
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

GESTIÓN DE MATRICERÍA, S. L.
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de Matricería Galega, Sociedad Anónima (Sociedad escindida) y la Junta General Universal de Socios de Matricería, Sociedad Anónima (Sociedad beneficiaria), Matricería Do Morrazo, Sociedad Limitada y Matricería Vigo, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad la escisión total de Matricería Galega, Sociedad Anónima, mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a seis (6) Sociedades beneficiarias, tres preexistentes, Matricería, Sociedad Limitada, Matricería Do Morrazo, Sociedad Limitada y Matricería Vigo, Sociedad Limitada, y tres de nueva creación, Matricería Galega, Sociedad Limitada, que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, Grupo Matrigalsa, Sociedad Limitada y Gestión de Matricería, Sociedad Limitada, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto Único de Escisión Total redactado y suscrito por los Administradores de las Sociedades preexistentes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 31 de mayo de 2003 y sobre la base de los balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Asimismo se aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la esci-

sión en los términos regulados por los artículos 166, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Vigo a, 1 de julio de 2003.—Los dos Administradores Solidarios de Matricería Galega, Sociedad Anónima, de Matricería, Sociedad Limitada, de Matricería Do Morrazo, Sociedad Limitada y de Matricería Vigo, Sociedad Limitada, Don Manuel Lago Alfaya, y Don Eusebio González García.—36.024. 2.ª 25-7-2003

MECAYSER, S. A. L.

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, en Dos Hermanas (Sevilla), Polígono Industrial Cadesa, parcela 32-B, el día 28 de julio de 2003, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y en caso de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, se convoca a las 18:30 horas, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del informe de gestión y de las cuentas anuales abreviadas, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura, aprobación y firma, en su caso, del Acta de la Reunión.

En Dos Hermanas, a 10 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Juan Busto Magaña.—35.494.

**NH HOTELES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Anuncio de modificación de las condiciones de la oferta pública de adquisición de acciones formulada por Grupo Inversor Hesperia, Sociedad Anónima sobre NH Hoteles, Sociedad Anónima

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado con fecha 23 de julio de 2003 la modificación de las condiciones de la oferta pública de adquisición acciones formulada por Grupo Inversor Hesperia, Sociedad Anónima (en adelante, «Hesperia» o la «Sociedad Oferente») sobre NH Hoteles, Sociedad Anónima (en adelante, «NH Hoteles» o la «Sociedad Afectada»), que fue inicialmente autorizada por la propia Comisión Nacional del Mercado de Valores el 25 de junio de 2003 (en adelante, la «Oferta Inicial»), con las siguientes modificaciones esenciales:

Introducción:

Hesperia, el 17 de julio de 2003, decidió modificar las condiciones de la Oferta Inicial y, en consecuencia, presentar un documento que recoge las referidas modificaciones (en adelante, el «Documento Modificativo de la Oferta») al folleto de la Oferta Inicial y a sus documentos complementarios (en adelante, el «Folleto Inicial»).

El Documento Modificativo de la Oferta contiene los apartados del Folleto Inicial que se modifican, con referencia expresa a cada uno de los epígrafes de dicho Folleto a los que afectan, entendiéndose que si no se dispone otra cosa los apartados recogidos en el Documento Modificativo de la Oferta sustituyen en su integridad a aquéllos a los que se refieren del Folleto Inicial. El resto de apartados del Folleto Inicial que no se mencionen en el Documento Modificativo de la Oferta no han sufrido variación alguna, por lo que siguen siendo aplicables a las modificaciones de la Oferta Inicial.

Se manifiesta que las declaraciones efectuadas en el Folleto Inicial en la fecha de la firma del

mismo se mantienen inalteradas a la fecha del Documento Modificativo de la Oferta.

La modificación de la Oferta Inicial consiste en aumentar la contraprestación ofrecida de ocho euros con treinta céntimos de euro (8,30 euros) por cada acción de NH Hoteles hasta nueve euros (9,00 euros) por cada acción de NH Hoteles.

La causa determinante de la elevación del precio de la contraprestación ofrecida es incentivar a los accionistas de NH Hoteles para que acepten la Oferta.

De la misma forma que el Folleto Inicial, la autoridad competente para llevar a cabo la autorización de la presente modificación de la Oferta Inicial de acuerdo con el derecho español es la Comisión Nacional del Mercado de Valores, tal y como se dispone en el artículo 22 del Real Decreto español 1197/1991, de 26 de julio, sobre Ofertas Públicas de Adquisición de Valores. La autoridad competente para verificar la conformidad del contenido del presente Documento Modificativo de la Oferta con el derecho holandés es la Autoridad Holandesa para los Mercados Financieros (Autoriteit Financiële Markten).

El Documento Modificativo de la Oferta se emite por Hesperia en dos versiones originales en idiomas español e inglés. En caso de discrepancia entre ambas versiones prevalecerá la versión española.

Los accionistas de NH Hoteles tendrán a su disposición para su entrega gratuita el Documento Modificativo de la Oferta y la documentación complementaria que forma parte del mismo como anexo, los cuales irán unidos al Folleto Inicial y a sus anexos. La puesta a disposición gratuita de los referidos documentos tendrá lugar a partir del día siguiente al de la publicación del primero de los anuncios a que se refiere el apartado 3.1 del Folleto Inicial, conforme dicho apartado se redacta en virtud del Documento Modificativo de la Oferta. La publicación de dichos anuncios tendrá lugar antes de la finalización del plazo de aceptación prorrogado.

Los referidos documentos estarán disponibles en los siguientes domicilios:

a) En idioma español: En el domicilio social de NH Hoteles y de Hesperia, en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el domicilio de Banesto Bolsa, Sociedad Anónima, S.V.B. sito en la calle Mesena, 80, 28033 Madrid, España.

b) En idioma inglés: En el domicilio de Kempen & Co, N.V. sito en Beethovenstraat 300, 1077 WZ Ámsterdam, Holanda.

Asimismo el Documento Modificativo de la Oferta y la documentación complementaria que forma parte del mismo como anexo podrá consultarse en versión española en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sitos en el Paseo de la Castellana, 15, Madrid y en el Paseo de Gracia, 19, Barcelona. Igualmente, el Documento Modificativo de la Oferta estará disponible en idioma español en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) y en idioma inglés en la página web de Euronext Ámsterdam, N.V. (www.euronext.nl).

Modificaciones del folleto inicial:

A continuación se incluyen los apartados del Folleto Inicial que se modifican:

Capítulo I. Elementos subjetivos de la oferta.

1.7 Eventuales acuerdos, expresos o no, entre la Sociedad Oferente, sus accionistas o los miembros del órgano de administración y los órganos de administración o accionistas de la Sociedad Afectada. Ventas específicas que la Sociedad Oferente haya reservado a dichos miembros El apartado 1.7 del Folleto Inicial sigue redactado en los mismos términos, añadiendo lo siguiente:

«No existe ningún acuerdo o negociación de ninguna naturaleza con NH Hoteles, ni con ninguno de sus accionistas o administradores, del que se haya derivado la modificación de la Oferta Inicial. Se hace constar, en particular, que no se ha pro-